

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

EXP. CONTR 2022 104515

Fecha: la de la firma electrónica.

<b>TÍTULO:</b>	SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONES PARA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA
----------------	---

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Servicios
--------------------------	-----------

**CÓDIGO CPV:** 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo; 72610000-9. Servicios de apoyo informático; 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación del servicio para el desarrollo de aplicaciones para la migración, desarrollo e instalación de componentes necesarios a fin de disponer de un sistema completo actualizado en cuanto a necesidades sobre funcionalidad que se le pide al sistema y por otro lado un sistema actualizado en cuanto hardware/software base.

Las tareas por contratar incluirán la prestación del servicio de análisis y diseño, construcción y/o adaptación y puesta en marcha de los distintos elementos necesarios para conseguir la funcionalidad necesaria para las tareas asignadas al Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía de la Agencia Andaluza de la Energía.

También se incluirán dentro del presente proyecto las tareas sobre herramientas adicionales necesarias para la consecución de los objetivos del proyecto así como tareas de seguimiento técnico y evaluación, consultas y todas las tareas necesarias de implantación y soporte a los distintos elementos de los servicios involucrados en el sistema global necesario para la gestión, teniéndose en cuenta cualquier adaptación por cambios tecnológicos que pudieran ser incluso ajenos a esta Agencia, y que pudieran afectar a los distintos elementos o plataformas que se usen.

### 2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y está adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 114/2020 de 8 de septiembre y 116/2020 de 8 de septiembre, respectivamente.

Para dar cumplimiento a su misión de promover la calidad y la seguridad en el suministro energético, recogida en sus estatutos, la Agencia Andaluza de la Energía cuenta con el CESEA (Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía).

Página 1 de 6

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		02/03/2022 11:51:14	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw33jJLa00ufqWxYdoB5pUb304j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA) es un instrumento gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía, que permite seguir en tiempo real el suministro de electricidad que llega a todos los puntos de la comunidad con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios energéticos en la sociedad andaluza.

El CESEA tiene cuatro objetivos básicos:

- El seguimiento en tiempo real del suministro eléctrico en Andalucía.
- El análisis de la información de las redes para prevenir riesgos en el suministro y detectar las actuaciones necesarias que garanticen y mejoren la calidad de suministro.
- El control y seguimiento de planes de actuación para afrontar situaciones de alta demanda.
- El asesoramiento en materia energética para la planificación territorial, ambiental, el acceso a red.

La actividad de este centro se enmarca en uno de los principios de la Estrategia Energética de Andalucía 2020 orientado a garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el paisaje y como apoyo para la consecución del objetivo que pretende mejorar en un 15% la calidad de suministro energético.

Por su actividad, funciones y singularidad, CESEA ofrece un servicio único en el conjunto del Estado. Está considerado como uno de los activos TIC de las Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, incluido en la Estrategia de Innovación de Andalucía (RIS3 ANDALUCIA). Su finalidad última es garantizar que los ciudadanos andaluces tengan el máximo nivel de seguridad y calidad de suministro de energía eléctrica.

Al objeto de avanzar en los objetivos y retos de innovación y adecuarlos al marco socio-económico actual, mediante Acuerdo el 26 de enero de 2021 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha dado luz verde a la formulación de la nueva Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, la nueva S4 Andalucía, que dará continuidad a la RIS3 Andalucía del periodo anterior 2014-2020. Conforme al Acuerdo de formulación aprobado, la S4 Andalucía es el “instrumento básico de planificación, ejecución, desarrollo y evaluación de las actuaciones públicas que se desarrollen en materia de Investigación, Innovación y Transición Industrial, con una perspectiva transversal de lucha contra el Cambio Climático, en el Marco Europeo de Cohesión 2021-2027” y será aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Para desarrollar su trabajo, el CESEA cuenta con una potente herramienta llamada SINEA (Sistema de Información Energética de Andalucía). El SINEA dispone de toda la información sobre las redes de electricidad, gas natural y energías renovables. Todos los días se procesan más de un millón de datos.

El objeto principal del proyecto SINEA es dotar a la Junta de Andalucía de un Sistema de Información Energético que le permita disponer de información de los activos de Generación, de Transporte y de Distribución, para garantizar la seguridad y la calidad del suministro actual y futuro en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En una fase I se desarrolló el Sistema de Información Energética de Andalucía (SINEA) que se puso en funcionamiento en 2008. En una fase II llevada a cabo entre 2009 y 2010 se realizó una actualización del sistema y el desarrollo de una consulta web. Desde entonces se han realizado continuas mejoras del sistema.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		02/03/2022 11:51:14	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw33jJLa00ufqWxYdoB5pUb304j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Pasados más de 10 años se precisa acometer una fase III de SINEA consistente en una actualización completa del sistema donde se pongan al día tanto los equipos informáticos como el software que gestiona la información. Esta renovación es imprescindible para evitar posibles averías en los equipos informáticos y para evitar conflictos de compatibilidad de un software muy antiguo.

Con el presente proyecto se plantea el desarrollo de nueva funcionalidad de SINEA, que tras 10 años de uso requiere de una actualización acorde con la nueva normativa y sobre la información que dispone, así como una migración a nuevos equipos informáticos con las correspondientes adaptaciones del software necesario para mantener las funcionalidades del sistema actual. En términos informáticos el actual sistema, de 2005, conlleva incompatibilidades software-hardware en cuanto a una posible migración tal cual, por lo que se hace indispensable una migración total a fin de garantizar el sistema completo.

Del mismo modo, este proyecto encuentra su fundamento en el reto continuo de la Agencia enfrenta de proporcionar unos servicios generales modernos y eficientes, así como llevar a cabo de una manera óptima el desarrollo de sus competencias, para ello las tecnologías de la información y comunicación (TIC) desempeñan un papel crucial, así como la protección y seguridad de los tratamientos de datos que realiza. Para ello, los sistemas de información de la Agencia requieren una serie de servicios que garanticen la integridad, robustez, estabilidad, disponibilidad y evolución de estos sistemas.

Asimismo, con esta contratación se pretende garantizar una correcta actuación y funcionamiento electrónico de la Agencia, en consonancia con los principios generales del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, como son la neutralidad tecnológica y la adaptabilidad al progreso de las tecnologías y sistemas de comunicaciones electrónicas, para garantizar la libertad para desarrollar e implantar los avances tecnológicos.

Para la prestación del servicio objeto del contrato, se establecen las siguientes tipologías de servicios, según la naturaleza y cualificación requerida para prestar los mismos:

- Servicio de Jefe de Proyecto (Project Manager)
- Servicio de Analista de Negocio (Business Analyst)
- Servicio de Desarrollador (Developer)
- Servicio Administración de Sistemas Informáticos (System Administrator)

Por todo lo anterior, se hace indispensable la presente licitación teniendo en cuenta el objeto del contrato, la especialización que requiere la realización de los trabajos y la carencia de medios propios para la prestación del servicio objeto del contrato. Así mismo, dado que la carga de trabajo de la plantilla existente no permite abordar un servicio especializado como éste, es por lo que resulta preciso externalizar éste a fin de cubrir las necesidades de interés público a las que nos hemos referido con anterioridad, que no pueden ser satisfechas con ningún otro contrato en vigor.

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS, IVA excluido, (122.577,71 €). A esta cantidad le corresponde un importe de IVA de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (25.741,32 €), por lo que el presupuesto base con el IVA incluido asciende a CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (148.319,03 €).

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		02/03/2022 11:51:14	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw33jJLa00ufqWxYdoB5pUb304j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Para determinar el precio del contrato, se ha aplicado lo establecido en la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC. Conforme a lo establecido en la misma, en el presupuesto base de licitación, se encuentran incluidos los costes laborales directos e indirectos: gastos generales, beneficio industrial e IVA, conforme al modelo de determinación del precio desarrollado en el anexo II de la citada Instrucción, al igual que los costes salariales.

En el caso concreto del presente contrato, se establece el siguiente desglose de precios referencia (IVA excluido):

Servicio de Gestión de Proyecto (Project Manager)	44,12 €
Servicio de Analista de Negocio (Business Analyst)	33,17 €
Servicio de Desarrollador (Developer)	25,67 €
Servicio Administración de Sistemas Informáticos (System Administrator)	28,43 €

Dado que el presente proyecto establece la funcionalidad a crear y/o migrar se presenta la siguiente tabla resumen atendiendo a tareas genéricas a realizar y se le asocia unas horas estimadas para cada perfil que intervenga para su realización. A estas horas se le aplica su coste total según la tabla anterior de costes por servicio para extraer el presupuesto total del proyecto:

TAREA	Project Manager			Business Analyst			Developer			System Administrator			Total Importe		
	Horas	Coste Unitario	Coste Total	Horas	Coste Unitario	Coste Total	Horas	Coste Unitario	Coste Total	Horas	Coste Unitario	Coste Total			
Estudio escenario inicial	21	44,12 €	926,52 €	80	33,17 €	2.653,60 €	40	25,67 €	1.026,80 €	30	28,43 €	852,90 €	5.459,82 €		
Diseño nueva arquitectura	7	44,12 €	308,84 €	270	33,17 €	8.955,90 €	80	25,67 €	2.053,60 €	0	28,43 €	0,00 €	11.318,34 €		
Montaje esquema BD	0	44,12 €	0,00 €	50	33,17 €	1.658,50 €	40	25,67 €	1.026,80 €	30	28,43 €	852,90 €	3.538,20 €		
Preparación nueva arquitectura	14	44,12 €	617,68 €	80	33,17 €	2.653,60 €	25	25,67 €	641,75 €	10	28,43 €	284,30 €	4.197,33 €		
Cargadores	0	44,12 €	0,00 €	330	33,17 €	11.009,50 €	600	25,67 €	15.402,00 €	14	28,43 €	398,02 €	26.699,02 €		
Desarrollo cliente escritorio	14	44,12 €	617,68 €	250	33,17 €	8.292,50 €	600	25,67 €	15.402,00 €	0	28,43 €	0,00 €	24.312,18 €		
Migración cliente web	14	44,12 €	617,68 €	200	33,17 €	6.634,00 €	250	25,67 €	6.417,50 €	10	28,43 €	284,30 €	13.952,48 €		
Desarrollo cliente web	7	44,12 €	308,84 €	110	33,17 €	3.648,70 €	175	25,67 €	4.492,25 €	0	28,43 €	0,00 €	8.449,79 €		
Despliegue sistema pruebas, test y rendimiento	7	44,12 €	308,84 €	145	33,17 €	4.809,95 €	80	25,67 €	2.053,60 €	80	28,43 €	2.274,40 €	9.446,79 €		
Despliegue sistema producción, test y rendimiento	7	44,12 €	308,84 €	120	33,17 €	3.980,40 €	80	25,67 €	2.053,60 €	80	28,43 €	2.274,40 €	8.617,24 €		
Documentación y Formación	0	44,12 €	0,00 €	80	33,17 €	2.653,60 €	60	25,67 €	1.540,20 €	14	28,43 €	398,02 €	4.591,82 €		
													Total	122.577,71 €	
														IVA	15.741,32 €
														IVA incluido	146.836,39 €

En el presupuesto base de licitación quedan incluidos todos los gastos en los que tenga que incurrir la empresa adjudicataria para la ejecución de las actividades del presente contrato.

#### 4. DURACIÓN

El plazo máximo de ejecución será de 12 meses a contar desde la formalización del contrato que se realizará por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, sin posibilidad de prórroga.

En el caso de agotarse el presupuesto máximo previsto antes de la fecha límite, se entenderá como finalizada la vigencia del contrato.

Se establecen tres hitos parciales en la ejecución del contrato:

- Despliegue de estructura base, incluyendo base de datos y cargadores de datos: plazo máximo de 3 meses desde la formalización del contrato.
- Despliegue de servicios web de mapas: 3 meses desde la finalización del hito anterior.
- Despliegue de resto de componentes: plazo máximo de 6 meses desde la finalización del hito anterior.

## 6. PROCEDIMIENTO

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto

**Tramitación del expediente:** Ordinaria

**Contrato sujeto a regulación armonizada:** No

**Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:** Sí

**Plazo máximo para efectuar la adjudicación:** Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición y a la devolución, en su caso, de la garantía provisional.

**Importe de la compensación a las candidatas / licitadoras (art. 152 LCSP):**

En caso de renuncia: 50 €

En caso de desistimiento: 50 €

## 7. CRITERIO DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional se encuentran recogidos en los Anexos XIV y XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

El umbral fijado en el Anexo XIV como criterio de solvencia económica y financiera, en relación al volumen anual de negocio exigido, se ha establecido al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector se considera una cifra proporcional al objeto del contrato.

El criterio de solvencia técnica y profesional, en cuanto a la relación de los servicios o trabajos exigidos, se considera adecuado al objeto del contrato sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores, habida cuenta que es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra una experiencia real en la materia.

Asimismo, en cuanto al criterio de solvencia técnica y profesional, respecto a la indicación del personal técnico o unidades técnicas exigidos, debido a las condiciones específicas del contrato y las características del sector que requieren un alto grado de especialización, se considera que el número de personas y los requisitos exigidos a los miembros de los equipos técnicos permite dar mayores garantías para la correcta ejecución del contrato.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		02/03/2022 11:51:14	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw33jJLa00ufqWxYdoB5pUb304j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes (art. 145 LCSP): NO

Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en el ANEXO X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

En los criterios de adjudicación a considerar, se ha otorgado importancia a criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, buscando una oferta bajo parámetros de calidad de la prestación y no solo de precio, donde la mejor oferta no es necesariamente la más barata sino aquella que posee la mejor relación calidad precio.

En cuanto a la fórmula utilizada, dado que la espiral de bajadas de precio en las ofertas y en las licitaciones últimamente está produciendo efectos nocivos en el sector de la tecnología en España y en la ejecución posterior de los contratos, se ha establecido una fórmula matemática no lineal, que se considera útil para este contrato por cuanto la oferta más baja obtiene la mejor puntuación por este criterio, no existen umbrales de saciedad, garantiza que las ofertas más económicas, solo por ser las más bajas, no tendrán que recibir siempre una puntuación inferior a la otorgada a ofertas menos económicas y la oferta igual al tipo no obtiene puntuación.

## 9. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución que se propone se incluye en el apartado 11 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

Por las características del objeto del contrato se han descartado las condiciones especiales de corte ambiental, enfatizando en las de tipo social. Teniendo en cuenta las características del contrato y del sector relacionado con él, se ha considerado reforzar la prevención de la siniestralidad laboral de la adjudicataria y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo con el objetivo de pueda repercutir en un beneficio para los empleados adscritos al contrato.

EL DIRECTOR GERENTE  
Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		02/03/2022 11:51:14	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw33jLa00ufqWxYdoB5pUb304j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	